

Acreditación por parte de los miembros del órgano de administración y de las comisiones técnica y de juzgamiento, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto exista.

Copia de los estatutos.